



GUANAJUATO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO

TRIENIO 2021-2024

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO

ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN

DICTAMEN

CDUOETyP/018/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato Capital; siendo las 14:30 horas del día diecisiete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la Oficina de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; estando presentes el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente, la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Secretaria, el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, la Regidora Estefanía Porras Barajas y la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, vocales; con la finalidad de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, emita y apruebe la convocatoria para seleccionar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo que operan como órgano del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia de la Comisión** La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80 primer párrafo, 81, 83, fracción IV y 84-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato; Gto.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos



## GUANAJUATO

Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I, II, y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 9-1, 15, 76, fracciones I, inciso b) y d); V; 95; 97, 105; 108; 110; 111; 112; 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4; 7 fracción V; 11; 22 fracción II; 31; 32; 33 fracciones I, IV y V y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

**TERCERA. Análisis para la emisión de la convocatoria a efecto de nombrar a los coordinadores de las comisiones que fungen como órgano del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.** El artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece la integración de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, estableciendo en su fracción IV, que el mismo estará conformado por los representantes de la sociedad organizada que participen en las comisiones de trabajo, designados en los términos que señale el reglamento.

En ese sentido, el numeral 115 de la mencionada ley establece que los municipios tendrán la facultad para señalar la forma y los procedimientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el reglamento que para el efecto emitan.

Partiendo de lo anterior, los artículos 11 y 12, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, respectivamente, establecen que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de Planeación y forma parte de la estructura de participación del Sistema Estatal de Planeación, teniendo por objeto fortalecer la administración pública municipal; promover, actualizar e instrumentar el desarrollo integral del Municipio; e involucrar a la sociedad organizada en la planeación del desarrollo integral del Municipio.

Por su parte, el numeral 16 del reglamento en cita establece la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el cual se conforma de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá de manera indelegable;



## GUANAJUATO

- II. El Titular de la Dirección General de Planeación Integral del Municipio quien fungirá como Secretario;
- III. El Titular de la Dirección de Participación Social, quien fungirá como auxiliar del Secretario;
- IV. Los representantes de la sociedad organizada que participen en las Comisiones de Trabajo designados en los términos de este Reglamento;
- V. El Contralor Municipal;
- VI. Los funcionarios municipales que acuerde el Honorable Ayuntamiento; y
- VII. Los funcionarios estatales que el Honorable Ayuntamiento invite a participar.

Del contenido de la fracción IV, se advierte que en el COPLADEM hay integrantes representantes de la sociedad organizada que participan en las Comisiones de Trabajo.

En ese sentido, el artículo 22 establece que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, contará con las Comisiones de Trabajo como órgano integrante del consejo, fungiendo como vocales del mismo.

Las Comisiones a que se refiere el párrafo anterior, tienen por objeto proveer al Consejo Técnico del COPLADEM y al propio Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, de los instrumentos necesarios para la Planeación Integral Municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la comisión, teniendo como base la participación social.

En ese tenor, el artículo 32 del reglamento previamente señalado, dispone que el número y materia de las comisiones será ilimitado, sin embargo, en su integración necesariamente deberán contemplarse como mínimo los siguientes ámbitos de desarrollo:

- I. Desarrollo social;
- II. Desarrollo económico;
- III. Vivienda;
- IV. Ecología y medio ambiente;



## GUANAJUATO

- V. Preservación del patrimonio cultural de la humanidad;
- VI. Seguridad pública;
- VII. Servicios públicos;
- VIII. Educación;
- IX. Desarrollo urbano;
- X. Turismo;
- XI. Salud;
- XII. Protección civil;
- XIII. Desarrollo rural;
- XIV. Cultura; y
- XV. Deporte.

El artículo 33 dispone que las Comisiones antes señaladas deberán estar integradas con los miembros siguientes:

- I. Un representante de la sociedad que, atendiendo al ámbito de desarrollo de la comisión, será el coordinador de la misma, e integrante ante el Consejo;
- II. El funcionario de la administración pública municipal cuya función sea afín al ámbito de desarrollo de la comisión respectiva, que será el Secretario de la misma;
- III. Un miembro del Honorable Ayuntamiento que será el representante de este ante la comisión;
- IV. Dos miembros de la sociedad correspondientes a las zonas urbana y rural del Municipio, que serán los representantes de los Consejos municipales, ante cada una de las comisiones; y
- V. Los funcionarios públicos, técnicos, especialistas, investigadores, directivos de instituciones, dirigentes de organizaciones sociales, empresariales, no gubernamentales y cualquier persona que determine el presidente del Consejo, para un mayor éxito en el desarrollo del objeto del presente Reglamento.



## GUANAJUATO

El Coordinador de la Comisión, tendrá dentro de sus atribuciones: representar a la propia Comisión ante el Consejo; citar a los integrantes de la Comisión a reuniones de trabajo; asistir puntualmente a las reuniones de trabajo de su comisión con voz y voto; coordinar y promover entre sus integrantes las actividades que le son propias a la comisión; involucrar a la sociedad organizada en las tareas relativas al diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación en el ámbito de desarrollo de la comisión, para los planes y programas; definir sus objetivos específicos de manera coordinada y congruente con las demás comisiones de trabajo y con los fines generales del Consejo Técnico y del COPLADEM y coordinar la elaboración de los Planes de trabajo de la comisión.

Por otro lado, el numeral 39 del reglamento dispone que, para nombrar a los coordinadores de las comisiones, se hará a través de una convocatoria abierta que aprobará el Ayuntamiento, la cual se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación local y en otros medios de difusión, si así se considera necesario, dirigida a los grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana en la que se contendrá por lo menos lo siguiente:

- I. El objeto de la convocatoria;
- II. Una breve explicación de la actividad que habrá de desarrollar el coordinador y las comisiones;
- III. El perfil de los aspirantes;
- IV. Los criterios que utilizará el Honorable Ayuntamiento para la selección de los aspirantes;
- V. Los plazos para recibir propuestas;
- VI. El plazo, a partir del cierre de propuestas para que el Honorable Ayuntamiento resuelva; y
- VII. Toda aquella información que a juicio del Honorable Ayuntamiento se requiera para fomentar la participación de los sectores sociales.

Por lo anterior, corresponde al Ayuntamiento emitir la convocatoria a fin de seleccionar a los coordinadores de las comisiones.



## GUANAJUATO

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

**TERCERO:** En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autoriza la emisión de la convocatoria para seleccionar a los coordinadores de las comisiones a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, en los siguientes términos:

### CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a los ciudadanos que formen parte de grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura



## GUANAJUATO

de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, sujetándose a las siguientes:

### BASES

#### I. De las actividades a desarrollar

El objetivo de la presente convocatoria es recibir y evaluar las propuestas para la conformación del COPLADEM, en específico, respecto a la figura del Coordinador de las Comisiones, dichas comisiones tendrán por objeto proveer al Consejo Técnico y al COPLADEM, de los insumos necesarios para la Planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la comisión, teniendo como base la participación social.

Las comisiones se conformarán por representantes de la sociedad atendiendo al ámbito de desarrollo de la comisión, quienes coordinarán las actividades de las siguientes comisiones:

- I. Desarrollo social
- II. Desarrollo económico
- III. Vivienda
- iv. Ecología y medio ambiente
- V. Preservación del patrimonio cultural de la humanidad
- VI. Seguridad pública
- VII. Servicios públicos
- VIII. Educación
- IX. Desarrollo urbano
- X. Turismo
- XI. Salud



GUANAJUATO

XII. Protección civil

XIII. Desarrollo rural

XIV. Cultura

XV. Deporte

El Coordinador de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones: I) Representar a la Comisión ante el Consejo; II) citar a los integrantes de la Comisión a reuniones de trabajo; III) asistir puntualmente a las reuniones de trabajo con voz y voto; IV) coordinar y promover entre sus integrantes las actividades que le son propias a la comisión; V) involucrar a la sociedad organizada en las tareas relativas al diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación en el ámbito de desarrollo de la comisión, para los planes y programas y VI) definir sus objetivos específicos de manera coordinada y congruente con las demás comisiones de trabajo.

## II. Del perfil de los aspirantes

Los expedientes presentados, deberán contener escrito en forma autógrafa que indique lo siguiente:

a) Del postulante:

- Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;
- Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.
- Nombre de la organización que propone;
- Edad;
- Nacionalidad;
- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones



## GUANAJUATO

- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo;
- b) Referencia a la presente convocatoria;
- c) Referir la comisión o comisiones que pretenda coordinar;
- d) Los documentos en copia enlistados a continuación:
- Del acta de constitutiva del grupo, asociación u organismo al que pertenece;
  - Currículum vitae; que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.
  - Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a través de copia de identificación oficial de la persona postulada, o documento que acredite su residencia en el municipio de Guanajuato;
  - No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará imposibilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, a través de una Constancia de Antecedentes Penales;
  - Constancia de antecedentes disciplinarios, con el objeto de verificar que no se encuentra impedido para el servicio público;
  - Carta firmada en original, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ocupa cargo directivo en algún partido político.



GUANAJUATO

### III. De los plazos

La recepción de propuestas se llevará a cabo mediante correo electrónico dirigido al Instituto Municipal de Planeación a la cuenta institucional: implanguanajuato@gmail.com, con asunto "Participación en convocatoria COPLADEM", del 23 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 en horario de 8:30 a 16:00 horas.

### IV. De los criterios de selección

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Director General del IMPLAN verificará de los participantes quienes cumplen con los requisitos, remitiendo al término de dicho plazo un informe al despacho del Presidente Municipal acompañándolo de todos los expedientes de los postulantes.

Los expedientes que no contengan los requisitos según las presentes bases de forma total serán desechados, siendo así, se evaluará su selección conforme a los siguientes criterios:

- Verificación de los requisitos, establecidos en la presente convocatoria.
- Se revisará y considerará la preparación y trayectoria de la persona aspirante en los temas que serán materia de trabajo de las comisiones.

**V. De la propuesta.** Hecha la evaluación, el Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta correspondiente para designar a los

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



## GUANAJUATO

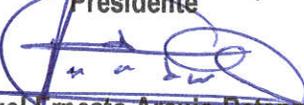
representantes de la sociedad civil ante el COPLADEM, según lo dispuesto en el Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

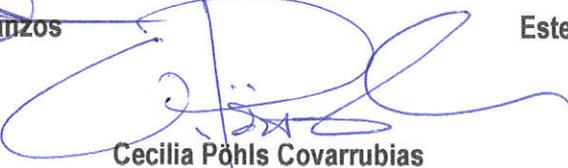
**CUARTO:** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique el presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación para que lo ejecute en sus términos.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que emitan y difundan en el sitio oficial de internet oficial de la administración pública, del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato; en redes sociales oficiales del Ayuntamiento, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Municipio, este último, por dos veces, el primero en el mes de diciembre una vez que el presente dictamen resulte aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y el segundo en fecha 6 de enero de 2022, fecha en que se reincorpora a las actividades la administración pública municipal.

Así se dictaminó por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2021-2024, siendo las 14:35 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

  
**Carlos Alejandro Chávez Valdez**  
Presidente

  
**Angel Ernesto Araujo Betanzos**  
Vocal

  
**Cecilia Pohls Covarrubias**

Vocal

  
**Mariel Alejandra Padilla Rangel**  
Secretaria

  
**Estefanía Porrás Barajas**  
Vocal